

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 431**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105018201900680-01
Demandante	VICTORIO JIMENEZ DIAZ
Demandada	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 432**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105012201800483-01
Demandante	MILLER DUSLEY CAMBINDO RIVAS
Demandada	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 433**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105015202200249-01
Demandante	SANDRA PATRICIA SAAVEDRA BEDOYA
Demandada	COLPENSIONES Y PROTECCION SA

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 434**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105011202000292-01
Demandante	SILVIA HELENA CUJAR CUELLAR
Demandada	PORVENIR S.A. - SKANDIA - COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 435**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105012202200805-01
Demandante	DIEGO FERNANDO GOMEZ LOPEZ
Demandada	COLPENSIONES - PORVENIR S.A. - SKANDIA S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 436**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105003202200522-01
Demandante	GABRIEL BONILLA ABRIL
Demandada	AFP PORVENIR S.A. Y OTRO

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 438**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105011202100070-01
Demandante	EDGAR SIERRA BOLIVAR
Demandada	PROTECCION AFP Y OTRO

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 439**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105012202200856-01
Demandante	MARTHA CECILIA MUÑOZ LEGUIZAMON
Demandada	COLFONDOS S.A. Y OTROS

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 440**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105017202100144-01
Demandante	LUIS EDUARDO TEJADA VASQUEZ
Demandada	COLPENSIONES Y OTROS

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 441**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105016202200080-01
Demandante	ANDRES FERNANDO MONROY HOLGUIN
Demandada	COLPENSIONES,PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 442**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105003202000403-01
Demandante	GABRIEL DE JESUS MORENO MOLINA
Demandada	INGENIO RIOPAILA S.A. Y COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 443**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105008202100303-01
Demandante	CONSUELO GALVIS CARDENAS
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 444**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105001202100268-01
Demandante	HUGO EDMUNDO DE LA PORTILLA ROSERO
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 445**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105004201900412-01
Demandante	OLMEDO RENDON RODRIGUEZ
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 446**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105001201900420-01
Demandante	JOSE HUMBERTO MEDINA PULIDO
Demandada	COLPENSIONES- BANCO DAVIVIENDA S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 447**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105016202200368-01
Demandante	MARTHA JANETH CERTUCHE VELASQUEZ
Demandada	COLPENSIONES Y OTRO

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 448**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105007202200414-01
Demandante	BLANCA DORIS QUINTERO BORDA
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 449**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105009201800055-01
Demandante	SANDRA LORENA LOPEZ GUTIERREZ
Demandada	CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION RECUPERAR S.A. IPS

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 450**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105010201600548-01
Demandante	MARGARITA MARIA TAPIAS GIL
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 451**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105009202300060-01
Demandante	SERGIO LOBOA CAICEDO
Demandada	COLPENSIONES Y COLFONDOS

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 426**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105014201900070-01
Demandante	VALENTIN CASTRO VALENCIA
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 427**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105005201900026-01
Demandante	MARINA HERNANDEZ DE BUENO
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 428**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105004201700533-01
Demandante	ANGELA JANNET ROMERO
Demandada	PORVENIR S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 429**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105014201900668-01
Demandante	BORIS CALDERON VIDAL
Demandada	METROCALI S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 430**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105009202000353-01
Demandante	MIGUEL VICENTE SIERRA
Demandada	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

**AUTO 437**

Santiago de Cali 27 de junio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105005201700165-01
Demandante	CARLOS JULIO MORA
Demandada	EMCALI EICE ESP

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 30 de junio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

**NOTIFÍQUESE** la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

**FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO**  
Magistrado